REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 013 DEL 2024

El Ministerio de Minas y Energía, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la Invitación Pública citada en la referencia, comunica a la señora JENNIFFER DAYANA SERRANO ÁLVAREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.752.968 de Bucaramanga, en su calidad de Representante legal de la empresa BALKON S.A.S identificada con NIT. 901.641.732-1., de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, con las siguientes características:

OBJETO:	Contratar la optimización y adecuación de los sistemas tecnológicos de distribución de agua en los baños de la sede principal del Ministerio de Minas y Energía.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista deberá tener en cuenta que en el desarrollo de la ejecución del respectivo contrato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones específicas:** **1.** Cumplir con las obligaciones, condiciones y características técnicas, condiciones consignadas en la presente solicitud. **2**. Contar con el equipo técnico idóneo para garantizar la instalación de los elementos **3.** Garantizar que el equipo profesional y equipo de trabajo encargado de ejecutar el contrato cumpla con los requerimientos de formación y experiencia requerida en este documento, en caso de requerir reemplazar algún miembro, deberá ser autorizado por el supervisor y contar con las mismas características o superiores a las de la persona a reemplazar. **4.** Radicar y enviar en físico o digitalmente al supervisor del contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, lo siguiente: • Cronograma de actividades detallado para ejecutar el objeto contractual en el que se estipulen fecha de inicio y fin de cada actividad, responsable, el tipo y entrega de productos, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía. **5.** Entregar listado de información o datos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y los productos que se ahí se desprendan (informes de medición, análisis, herramientas de cálculo, etc.), y la unidad de medida de su presentación.

	6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. **7.** Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cualquier requerimiento hecho por el MME, relacionado con el mal funcionamiento o garantía de los productos y las obras recibidas dentro de los 6 meses siguientes al recibo a satisfacción. **8.** Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato. **Obligaciones generales:** **1.** Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. **2.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. **3.** Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. **4.** Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. **5.** Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. **6.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **7.** Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. **8.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. **9.** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. **10.** Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). **11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. **12.** Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del

	contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. **13.** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **14.** Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público **15.** Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. **16.** Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. **17.** Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. **18.** Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. **19.** Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. **20.** Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo **21.** Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. **22.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. **23.** Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato con las normas de bioseguridad que indique la entidad. **24.** Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. **25.** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
	El MINISTERIO tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	**1.** Suscribir conjuntamente con el contratista las Actas que se requieran en desarrollo del contrato. **2.** Ejercer la supervisión del contrato, a través del supervisor designado para tal fin, de acuerdo a lo consagrado en el Manual de Contratación adoptado por el Ministerio de Minas y Energía. **3.** Prestar al contratista, la información y colaboración necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **4.** Presentar al contratista oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto del contrato y hacer los requerimientos que encuentre necesarios. **5.** Atender oportunamente las solicitudes del contratista relacionadas con la ejecución del contrato, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **6.** Participar en las reuniones de seguimiento y formular las inquietudes y sugerencias que considere pertinentes. **7.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor de la presente contratación a celebrar es de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($50.575.500) M/CTE.,** valor incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme al número indicado y debidamente registrado en la plataforma Secop II. **LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
FORMA DE PAGO:	El Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato así: **1. Único pago:** Corresponderá al cien por ciento (100%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega, instalación y recibo a satisfacción de los ítems establecidos en el numeral 3.1. de este documento sobre Obligaciones del contratista y/o a la obra civil si a ello hubiera lugar.

	NOTA 1. Todos los entregables y documentación complementaria, deberá ser presentada en formato digital, asegurando acceso permanente al MINISTERIO en la plataforma o dirección que se disponga para tal fin. **NOTA 2.** El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato, previo recibo a satisfacción, pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: **1.** Factura discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía. **2.** Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. **3.** Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, de acuerdo a la normatividad vigente. **4.** El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura: • A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN • Servicio de facturación gratuita por la DIAN. • Software propio habilitado por la DIAN. Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: “identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado”, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente. El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
	Plazo de ejecución será un tiempo total correspondiente a **dos (2) meses calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio **sin exceder el 31 de diciembre de 2024** de la presente vigencia,

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN:</td><td>previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta que se cumpla con la entrega total de los productos solicitados, lo primero que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS:</td><td>De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la Obra</td><td>10%</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y sesenta y dos (62) meses más contando a partir del acta de recibo a satisfacción</td></tr>
</table>

NOTA 1: La vigencia de las pólizas debe ser prorrogada conforme a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y debe mantenerse hasta la liquidación del mismo.

NOTA 2: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o aquellas figuras asociativas permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</td></tr>
<tr><td>MULTAS:</td><td></td></tr>
</table>

	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MINISTERIO para descontar el valor de las mismas de las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MINISTERIO podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.
SUPERVISOR DESIGNADO:	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **Coordinador (a) del Grupo de Gestión Administrativa,** o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido, quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera.

	4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 días del mes de septiembre de 2024

LESLIE MAYERLY RODRÍGUEZ MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: J.J. Sebastián Reyes Rodríguez- Abogado Contratista- GGC
Ajustó: Olga Lucia Ramírez Reyes – Profesional Especializado GGC
Revisó: Luis Alberto Garay Arévalo – Contratista financiero GGC
Angela Rossio Parada Olarte – Coordinadora GGC
Gina Margarita Martínez Centanaro – Abogada Contratista SAF
Revisó y aprobó: Leslie Mayerly Rodríguez Muñoz – Subdirectora Administrativa y Financiera.